



## SOLICITUD DE SERVICIOS DE LABORATORIO

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A. C.

Documento Nivel D

Código: ASC-F14.6  
Anexo 2 ASC-P06

### Datos para registrar por parte del solicitante:

**Empresa:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

Por medio de la presente solicito, realizar el análisis de la(s) muestra(s) que se mencionan a continuación:

\_\_\_\_\_

**Datos para registrar por parte del laboratorio:**

**Fecha de recepción:** \_\_\_\_\_  
**Análisis No:** \_\_\_\_\_

### OBLIGACIONES DEL LABORATORIO:

#### I. Recursos del laboratorio.

Contar con la infraestructura; el personal con experiencia, capacitado y con habilidades para la realización de ensayos (pruebas) que ofrece el laboratorio.

#### II. Reconocimientos.

El laboratorio cuenta con Acreditamiento de la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (ema) y la aprobación por la DIRECCIÓN GENERAL DE NÓRMAS (DGN) DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE) en los términos del oficio de Acreditación número A-0085-006/11 y Autorización No. TA-20-21 como "Laboratorio Tercero Autorizado" por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (En prorroga) o los que los sustituyan.

Los oficios en los que se menciona el alcance de los métodos y signatarios (cuando aplique), se dan a conocer mediante algún circular, se proporcionan a solicitud de parte y además se encuentran disponibles en la página del CRT [www.crt.org.mx](http://www.crt.org.mx).

#### III. Entrega de "Informes de resultados".

Proporcionar el informe de resultados de las muestras entregadas al laboratorio del CRT en original con firma autógrafa o digital, además por vía electrónica en la extranet del CRT o envío al correo electrónico proporcionado.

El laboratorio establece el tiempo de entrega, pero puede variar dependiendo de la carga de trabajo; por lo que para estas muestras se define un máximo \_\_\_ días hábiles posteriores a la fecha de recepción.

#### IV. Apegarse a los lineamientos de confidencialidad.

- El personal del Laboratorio que tiene acceso a la información confidencial como resultado de los ensayos "pruebas" que realiza y/o reporta, se compromete a mantener dicha información como tal.
- El personal del Laboratorio se compromete a salvaguardar y no divulgar la información así como, los datos generados de las pruebas y a mantenerla en un sitio adecuado para evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas al Laboratorio o se facilite su reproducción o divulgación por parte de cualquier tercera persona, lo anterior, no se aplicará a la información que única y exclusivamente para



## SOLICITUD DE SERVICIOS DE LABORATORIO

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A. C.

Documento Nivel D

Código: ASC-F14.6  
Anexo 2 ASC-P06

efectos estadísticos o de análisis divulgue de manera general el CRT o aquella que le soliciten las autoridades competentes.

- c) El personal del Laboratorio se compromete a no reproducir el producto analizado mediante una ingeniería inversa o cualquier otra que atente sobre los derechos de propiedad del cliente.
- d) El personal del Laboratorio reconoce que no requiere el acceso a la información técnica relativa a formulaciones, procedimientos de fabricación, secretos, patentes ó productos; dicha información es propiedad del cliente y no proporciona este tipo de documentación al Laboratorio, por lo que, el Laboratorio del CRT no tiene injerencia ni responsabilidad alguna.

### V. Apegarse a los lineamientos de imparcialidad.

El personal del laboratorio se compromete a ser imparcial con LA EMPRESA y a reportar únicamente datos veraces generados de los ensayos (pruebas) realizadas.

### VI. Desviaciones a esta solicitud.

Cuando en el laboratorio por alguna causa fuera de control no se puede cumplir con esta solicitud ya sea en las pruebas ofrecidas, el tiempo de entrega de informes, entre otras causas, el laboratorio notifica a la EMPRESA por alguno de los siguientes medios: personal, telefónica o correo electrónico.

### VII. Servicios suministrados externamente.

Los servicios de ensayos o pruebas suministradas por proveedores externos NO aplican para las (pruebas) acreditadas por la ema, aprobadas por la DGN de la Secretaría de Economía y/o autorizadas por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud; en caso de no contar con la infraestructura, solo se podrá sugerir algún laboratorio, esto sin responsabilidad para este laboratorio.

### VIII. Opiniones e interpretaciones.

El laboratorio puede emitir opiniones e interpretaciones a solicitud del cliente para las pruebas acreditadas y aprobadas, siempre y cuando el personal tenga conocimiento en la elaboración de la muestra analizada, así como los posibles cambios que pueda surgir durante su manejo, conocimiento de las especificaciones expresadas en la legislación, las normas de los productos, conocimiento de la importancia que pudiera ocasionar las desviaciones encontradas en el producto ensayado, entre otros.

Para las pruebas autorizadas por la COFEPRIS no se puede emitir opiniones o interpretaciones.

### IX. Reportar la incertidumbre de la medición.

El laboratorio puede reportar la incertidumbre expandida a solicitud del cliente.

### X. Declaración de conformidad.

Cuando un informe de resultado es utilizado para evaluar la conformidad de las Especificaciones Físicoquímicas establecidas en las Normas Oficiales emitidas por la Secretaría de Salud o Economía; la regla de decisión y declaración de conformidad debe ser tomada por la Autoridad o el Organismo de Certificación de dichos productos.

La declaración de conformidad solamente se realiza por el laboratorio, cuando el cliente lo solicite para lo cual se debe tomar en cuenta la incertidumbre expandida con  $k = 2$ .

### FACULTADES DE LOS CLIENTES HACIA EL LABORATORIO:

El cliente tiene la facultad cuando lo crea conveniente realizar sugerencias, aclaraciones, reclamaciones que a su derecho convengan y este laboratorio las revisará para dar una respuesta por escrito a su petición.



## SOLICITUD DE SERVICIOS DE LABORATORIO

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A. C.

Documento Nivel D

Código: ASC-F14.6  
Anexo 2 ASC-P06

### I. Modificaciones a esta solicitud.

Cuando se requiera una modificación a esta solicitud como la ampliación de las pruebas, cambios en el tiempo pactado en la entrega de los informes, se debe solicitar al laboratorio, si es verbal se registra lo pactado si es por escrito se anexa a la solicitud inicial.

### II. Información de retorno.

Para evaluar los servicios del CRT y obtener retroalimentación tanto positiva como negativa por parte de los asociados y/o clientes, se llevan a cabo:

#### a) Encuesta de calidad.

Se puede realizar vía telefónica, correo electrónico, personal o a través de una empresa especializada.

#### b) Buzón de sugerencias.

En las instalaciones del laboratorio y en la página web se puede emitir alguna sugerencia para mejorar el servicio.

#### c) Quejas.

Cuando LA EMPRESA tiene dudas acerca de los servicios ya ofrecidos, puede aclararlas con el personal responsable del laboratorio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el laboratorio debe dar seguimiento y una respuesta por cualquier vía, de preferencia por escrito a sus dudas y/o inquietudes en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de ser necesario, LA EMPRESA puede hacer uso de los derechos que le confiere la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y acudir a las dependencias competentes (ema, DGN, SSA, entre otras) para hacer la aclaración que crea conveniente.

### COSTO Y COBRANZA DEL SERVICIO DE LABORATORIO.

El costo se puede establecer mediante una cotización y el departamento de contraloría es el encargado de facturar y cobrar los servicios del laboratorio. El cliente se compromete a pagar el costo previamente establecido.

**CRT**

**LABORATORIO**

\_\_\_\_\_  
**Representada por:**  
**Nombre o firma del director**

\_\_\_\_\_  
**Representado por**  
**Nombre o firma del responsable del laboratorio**

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
**Representada por**  
**Nombre y firma del interesado**



# SOLICITUD DE SERVICIOS DE LABORATORIO

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A. C.

Documento Nivel D

Código: ASC-F14.6  
Anexo 2 ASC-P06

**Empresa:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**Tipo de muestra:** \_\_\_\_\_

**Datos para registrar por parte del laboratorio:**

**Fecha de recepción:** \_\_\_\_\_  
**Análisis No:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Señalar dentro del paréntesis los ensayos o pruebas requeridos.

Métodos de prueba referenciados en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, como la NOM-142-SSA1 /SCFI-Bebidas alcohólicas, NOM-006-SCFI- Tequila, NOM-070-SCFI-Mezcal, NOM-144-Charanda, NOM-168-Bacanora, entre otras o bien en Normas Mexicanas vigentes de productos alcohólicos como Whisky, Ron, Vinos, entre otros.	
Pruebas	Método analítico
<input type="checkbox"/> Contenido alcohólico (Por ciento de alcohol volumen a (20°C) (% Alc. Vol.) Método por densímetro digital.	<b>NMX-V-013-NORMEX-2019</b> Bebidas Alcohólicas-Determinación del Contenido Alcohólico (Por ciento de Alcohol en Volumen a 293 K) (20°C) (% Alc. Vol.)-Métodos de ensayo (Prueba).
<input type="checkbox"/> Extracto seco. Método gravimétrico.	<b>NMX-V-017-NORMEX-2018</b> Bebidas Alcohólicas-Determinación de Extracto Seco y Cenizas-Métodos de ensayo (Prueba).
<input type="checkbox"/> Aldehídos, metanol, ésteres y alcoholes superiores. (Método cromatografía de gases).	<b>NMX-V-005-NORMEX-2018</b> Bebidas Alcohólicas-Determinación de Aldehídos, Ésteres, Metanol y Alcoholes Superiores-Métodos de ensayo (Prueba).
<input type="checkbox"/> Furfural. Método por cromatografía de líquidos.	<b>NMX-V-004-NORMEX-2018</b> Bebidas Alcohólicas-Determinación de Furfural-Métodos de ensayo (Prueba).
<input type="checkbox"/> Azúcares reductores totales. Método volumétrico de Lane-Eynon.	<b>NMX-V-006-NORMEX-2019</b> Bebidas alcohólicas – Determinación de Azúcares, Azúcares Reductores Directos y Totales. Métodos de ensayo (prueba).
<input type="checkbox"/> Azúcares (glucosa, fructosa, sacarosa). Método por cromatografía de líquidos de Alta Resolución.	
<input type="checkbox"/> Determinación de acidez total. Método de titulación potenciométrica.	<b>NMX-V-015-NORMEX-2014</b> Bebidas alcohólicas – Determinación de Acidez total, Acidez fija y Acidez volátil. Métodos de ensayo (prueba).
<input type="checkbox"/> Determinación de acidez fija. Método de titulación potenciométrica.	
<input type="checkbox"/> Determinación de acidez volátil. Por cálculo.	

Análisis fisicoquímico de materia prima: en agave, azúcar, piloncillo, entre otros.	
<input type="checkbox"/> Azucares Reductores Totales	<b>NMX-V-006-NORMEX-2019</b> Bebidas alcohólicas – Determinación de Azucares, Azúcares Reductores Totales. Métodos de ensayo (prueba).

Para las muestras de la Evaluación de la Conformidad analizadas con los métodos de prueba referenciados en las Normas Mexicanas vigentes, requiere:

		Especifique la Norma	
Declaración de la conformidad con las Especificaciones Físicoquímicas y se reporte con Incertidumbre Expandida con k = 2	Si ( )	No ( )	
Opinión o interpretación	Si ( )	No ( )	

Análisis de metales en Bebidas Alcohólicas	
<input type="checkbox"/> Arsénico <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Hierro <input type="checkbox"/> Mercurio <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Zinc	<b>NOM-117-SSA1-1994</b> Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de Cadmio, Arsénico, Plomo, Estaño, Cobre, Fierro, Zinc y Mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
<input type="checkbox"/> Arsénico <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Hierro <input type="checkbox"/> Mercurio <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Zinc <input type="checkbox"/> Calcio	<b>NMX-V-050-NORMEX-2010</b> Bebidas alcohólicas- Determinación de metales como Cobre (Cu), Plomo (Pb), Arsénico (As), Zinc (Zn), Hierro (Fe), Calcio (Ca), Mercurio (Hg), Cadmio (Cd), por absorción atómica-Métodos de Ensayo (Prueba).



# SOLICITUD DE SERVICIOS DE LABORATORIO

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A. C.

Documento Nivel D

Código: ASC-F14.6  
Anexo 2 ASC-P06

## Análisis microbiológicos de agua potable y consumo humano y alimentos

<input type="checkbox"/> Coliformes fecales (Coliformes termotolerantes)	<b>NOM-210-SSA1-2014</b> , Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. Apéndice H.
--	--

## Otros análisis microbiológicos

<input type="checkbox"/> Mesófilos aerobios	<b>NOM-092-SSA1-1994</b> Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
<input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Levaduras	<b>NOM-111-SSA1-1994</b> Bienes y servicios. Método para la cuenta de Mohos y Levaduras en alimentos.
<input type="checkbox"/> Coliformes Totales	<b>NOM-113-SSA1-1994</b> Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

## Análisis de metales en alimentos, aguas potables y naturales

<input type="checkbox"/> Arsénico <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Hierro <input type="checkbox"/> Mercurio <input type="checkbox"/> Plomo	<b>NOM-117-SSA1-1994</b> Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de Cadmio, Arsénico, Plomo, Estaño, Cobre, Fierro, Zinc y Mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
<input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Bario <input type="checkbox"/> Cromo <input type="checkbox"/> Manganeseo	<b>NMX-AA-051-SCFI-2016</b> Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.
<input type="checkbox"/> Todas las anteriores	

## Análisis fisicoquímicos en aguas potables y naturales

<input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Turbiedad <input type="checkbox"/> Fluoruros	<b>NOM-201-SSA1-2015</b> , Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Apéndice A.3.1, A.3.2, A.3.13.1.1, A.3.5, A.3.6, A.3.9 respectivamente
<input type="checkbox"/> Nitratos <input type="checkbox"/> Nitritos <input type="checkbox"/> SAAM	
<input type="checkbox"/> pH <input type="checkbox"/> Dureza total <input type="checkbox"/> Sólidos disueltos totales <input type="checkbox"/> Sulfatos	<b>NOM-127-SSA1-2021</b> , Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Apéndice normativo B.9, B.10, B.12 y B.11.1 respectivamente
<input type="checkbox"/> Todas las anteriores	

## Análisis de metales en diferentes tipos de muestras (pruebas no acreditadas, no aprobadas, no autorizadas)

<input type="checkbox"/> Arsénico <input type="checkbox"/> Cadmio <input type="checkbox"/> Cobre <input type="checkbox"/> Hierro <input type="checkbox"/> Mercurio <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Zinc <input type="checkbox"/> Sodio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Bario <input type="checkbox"/> Cromo <input type="checkbox"/> Manganeseo <input type="checkbox"/> Calcio <input type="checkbox"/> Níquel	Espectrofotómetro de absorción atómica
---	--

## Análisis de ftalatos en bebidas alcohólicas

Servicios especiales: <input type="checkbox"/> DBP (Di-n-butil ftalato) <input type="checkbox"/> DEHP (Di-2-etilhexil ftalato) <input type="checkbox"/> DINP (Di-isononil ftalato)	<b>GB/T21911-2008</b> National Standard of the People's Republic of China
---	---

## Análisis de Carbamato de Etilo en bebidas alcohólicas

Servicios especiales: <input type="checkbox"/> Carbamato de Etilo	Método interno. MSE-P02 Carbamato de etilo. CG-MS/MS.
--	---

Observaciones: \_\_\_\_\_

CRT	LABORATORIO CRT	EMPRESA
Representada por: Nombre o firma del director	Representado por Nombre o firma del responsable del laboratorio	Representada por Nombre y firma del interesado